

La situación resultante en el Centro, con la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: "APROSUBA-13".

Titular del centro: Asociación Protectora de Personas con Deficiencia Mental "APROSUBA-13".

Domicilio: Calle León Felipe, s/n. C.P. 06220.

Localidad: Villafranca de los Barros.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Básica Obligatoria Especial.

Capacidad: DOS unidades.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2005/06. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. El centro de Educación Especial, cuya autorización se modifica por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de junio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 22 de diciembre de 2004 (D.O.E. n.º 8 de 22 de enero de 2005), se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, de danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros, durante el año 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 6º de la citada Orden de 16 de febrero, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo 7º de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros a las personas y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo. Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser becados, por orden de puntuación y según los criterios de selección, a fin de cubrir las posibles bajas o renunciaciones, en el Anexo II.

Tercero. Publicar la relación motivada de solicitantes excluidos del proceso del Anexo III.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de mayo de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES BECADOS

• MONTAÑA CIBORRO CALERO	(danza)	1.623 €
• JOAQUÍN FERNÁNDEZ DÍAZ	(música)	1.623 €
• JUAN JOSÉ GONZÁLEZ CORDÓN	(cine-audiovisuales)	1.623 €
• SANTIAGO MARÍN FARRONA	(música)	1.623 €
• RUTH MUELAS PÉREZ	(danza)	1.623 €
• SIMÓN J. FERRERO DE LA CRUZ	(danza)	1.623 €

ANEXO II

RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES NO SUSCEPTIBLES DE SER BECADOS, CON EL FIN DE CUBRIR LAS POSIBLES BAJAS O RENUNCIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

- NAZARETH RODRÍGUEZ RUIZ
- IVÁN SANJUAN CORTÉS
- CARLOS JAVIER FLETE SECO
- JUAN FRANCISCO BLANCO ROMERO
- EDUARDO MORENO GONZÁLEZ
- ISRAEL SÁNCHEZ MARCELO
- ANDRÉS FERNÁNDEZ MANCHA
- M. MONSERRAT FRANCO PÉREZ
- M^a ABRIL MORALES GABARRONDO
- CRISTINA ROSA VELARDO
- ANA M. MORALES ZAMORA
- MANUEL E. CALDITO DE LA CONCEPCIÓN
- ANA ROSA ALEGRE MOLINA

ANEXO III

RELACIÓN MOTIVADA DE SOLICITANTES EXCLUIDOS DEL PROCESO

JAVIER BARRIGA GRANADO	Documentación incompleta (Artículo 5)
SARA PÉREZ MÍNGUEZ	Solicitud fuera de plazo (Artículo 3)
RODRIGO PAREJO MATEOS	Solicitud fuera de plazo (Artículo 3)
MARÍA QUINTANILLA CAMPANO	Becada año anterior (Artículo 2)
NAZARETH LASO ÁLVARO	Renuncia a la beca
ESMERALDA GONZÁLEZ PORTALO	Documentación incompleta (Artículo 5)